



Mediante Acuerdo No. PCSJA19-11430 El Juzgado 18 Civil Municipal de Barranquilla fue transformado transitoriamente en Juzgado 009 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla, transformación prorrogada por los acuerdos PCSJA19-11256 y PCSJA20-11663. Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edif. Palacio de Justicia
Email: j09prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico – Colombia

Radicación: 08001400301820010030800
Tipo de proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA COOAS
Demandado: EUGENIO GONZALEZ RUIZ

1

AVISO ARTÍCULO 597 DEL C.G.P

La suscrita secretaria del Juzgado Noveno de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla, dando cumplimiento al artículo 597 del C.G.P. fija el presente aviso por veinte (20) días en un lugar visible de la secretaria del Despacho u otro medio o canal digital, informándole que el señor EUGENIO GONZALEZ RUIZ, solicitó levantamiento del embargo que recae sobre la pensión devengada-

Transcurrido el termino en mención, se resolverá la solicitud de levantamiento de la medida cautelar solicitada.

Se fija el presente aviso hoy noviembre ocho (08) de 2023.-

Atentamente,

JULIETH MARTÍNEZ THORNE
SECRETARIA

Firmado Por:
Julieth Del Carmen Martínez Thorne
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5232b77884a0da6fbf95c9380c6c3776a9b03b5477505993a1218354b6337599**

Documento generado en 08/11/2023 10:14:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>